



D<sup>a</sup> ANAÏS RUIZ SERRANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.  
(Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**15º.- Expediente 10532/2020; Contratación seguro responsabilidad Civil.**

Se da cuenta de Gestiona 10532/2020, incoado para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Almuñécar.

**ANTECEDENTES.-** Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por la Oficial Mayor el Pliego de prescripciones Técnicas

**Primero.-** Es objeto del presente contrato la suscripción por parte del Ayuntamiento de Almuñécar de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, conforme a las condiciones que se especifican en el Pliego de prescripciones técnicas.

**Segundo.-** De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación CPV	Código	66516000-0	Servicios de Seguros de Responsabilidad Civil.
------------------	--------	------------	--

**Tercero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público el presente contrato de servicio de seguros tiene el carácter de **contrato privado**, y se regirá, en cuanto a su **preparación y adjudicación**, en defecto de normas específicas, por la mencionada LCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo. En cuanto a sus **efectos y extinción**, estos contratos se regirán por el derecho privado.

**A)** Por tanto, en cuanto a su **preparación y adjudicación** se regirá, fundamentalmente, por el presente Pliego y por el Pliego de Prescripciones Técnicas, en todo lo no previsto especialmente en ellos y en los casos en que los mismos contravengan las normas que se expresan, el contrato se regirá, conforme al orden de prelación que se expresa, por:

- Las normas vigentes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Normas o preceptos básicos de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

- Normas o preceptos básicos del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Normas o preceptos básicos del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP), en su nueva redacción dada por el RD 773/2015, de 28 de agosto, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la LCSP.

- Artículos vigentes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.



-Restantes preceptos de la LCSP, del Real Decreto 817/2009 y del RCAP en lo que no se oponga a lo dispuesto en la LCSP y en el referido Real Decreto.  
 -Supletoriamente por las demás normas de Derecho Administrativo (especialmente en cuanto a los procedimientos, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas complementarias).

**B)** En cuanto a sus **efectos y extinción** se registrará en lo no previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por:

- La Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro.
- El Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre. Supletoriamente lo dispuesto al respecto en el Código Civil.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

**Cuarto.-** Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo aplicable IVA	Presupuesto licitación IVA incluido
<b>90.227,50 Euros</b>	No sujeto a IVA	<b>90.227,50 Euros</b>
<b>Aplicación presupuestaria</b>	92000-22400 Primas seguros.	
<b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado</b>		

VALOR ESTIMADO	
<b>SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>	<b>NO</b>
Presupuesto de licitación IVA excluido	<b>90.227,50 €</b>
Prórrogas IVA excluido	<b>90.227,50 €</b>
Modificaciones previstas	
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>180.455,00 Euros</b>

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN		
<b>Ayuntamiento de Almuñécar</b>		
100 %	%	%
ANUALIDADES		
EJERCICIO	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	TOTAL
2021	<b>90.227,50 €</b>	<b>90.227,50 €</b>
2022	<b>90.227,50 €</b>	<b>90.227,50 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>180.455,00 Euros</b>	<b>180.455,00 Euros</b>

**Quinto.-** La duración del contrato será de DOS AÑOS sin posibilidad de prórroga.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 12 meses		
Prórroga: <b>SI</b>	Duración de la prórroga: 12 meses	Plazo de preaviso: <b>SI: específico 2 meses</b>
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	<b>No se precisa preaviso.</b>

**Sexto.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 156.6 de la LCSP, en procedimientos abiertos de adjudicación de contratos no sujetos a



regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a QUINCE días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

“Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación deberán prepararse y presentarse obligatoriamente de forma electrónica a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante los QUINCE DÍAS siguientes desde la fecha de publicación en la Plataforma Estatal de Contratación. Serán excluidas del procedimiento de licitación las proposiciones presentadas en cualquier otro registro y por cualquier otro medio.”

**Séptimo.-** En la Plataforma de Contratación del Estado, se publicó anuncio para la licitación mediante procedimiento abierto, concediendo plazo de 15 días para presentación de ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas no se ha presentado ninguna al presente procedimiento, habiéndose informado verbalmente al Departamento de Contratación por algunas de las empresas interesadas, la conveniencia de incluir en el Pliego de prescripciones Técnicas una cláusula de exclusión en relación al COVID-19, para que puedan presentar sus ofertas.

Por lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

- Declarar desierto el concurso público convocado para la contratación del contrato privado de Seguro de Responsabilidad Civil para el Ayuntamiento de Almuñécar.
- Aprobar las modificaciones recogidas en el Pliego Técnico e iniciar nuevo procedimiento para la adjudicación del contrato de Seguro de Responsabilidad civil.
- Aprobar el gasto por importe de 90.227,50 Euros/ anuales.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo aplicable IVA	Presupuesto licitación IVA incluido
<b>90.227,50 Euros</b>	No sujeto a IVA	<b>90.227,50 Euros</b>
<b>Aplicación presupuestaria</b>	92000-22400 Primas seguros.	
<b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado</b>		

VALOR ESTIMADO	
<b>SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>	<b>NO</b>
Presupuesto de licitación IVA excluido	<b>90.227,50 €</b>
Prórrogas IVA excluido	<b>90.227,50 €</b>
Modificaciones previstas	
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>180.455,00 Euros</b>

- Publicar anuncio de licitación en la Plataforma estatal y perfil del contratante por periodo de 15 días naturales.
- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.



Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sr<sup>a</sup> Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº  
La Alcaldesa,

